ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2212290 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y PILAR CECILIA QUITANA NEGRTE

Entre los suscritos, **OLGALUCIALOPERALOPERA**, domiciliada en la ciudad de Bello, identificada con la C. de C. 43.679.682 de Bello, quien, en su calidad de subdirectora, cargo en el que fue nombrada mediante la Resolución No. 0848 del 20 de mayo de 2015 y del cual tomó posesión mediante Acta No.0062 del 20 de mayo de 2015, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 (y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional) o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **PILAR CECILIA QUITANA NEGRTE** identificada con la C. de C. No. 1.040.352.015, persona natural que en adelante se denomina la **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No 2212290 del 03 de febrero de 2021, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 03 de febrero de 2021, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA ATENDER LOS PROGRAMAS DE LA RED TECNOLÓGICA DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL EN FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA PRESENCIAL PARA EL CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL".* **2.** Que, de conformidad con la cláusula segunda del contrato, el plazo se pactó hasta el 16 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 03 de febrero de 2021. **3.** Que, según lo estipulado en la cláusula tercera del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE $ (39.606.000). **4.** Que la contratista puso en conocimiento a través de correo electrónico al supervisor sobre su estado de gestación y con el fin de garantizar la protección constitucional que le otorga la ley, el supervisor **MARIO AUGUSTO TABORDA OSORIO**, solicita y recomienda prorrogar el contratohasta el 30 de abril de 2022 y adicionarlo en la suma de DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($16.848.267), **5.** Que, para amparar la presente Adición, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4821 de 2021, expedido por el Centro de Formación, Centro Textil y de Gestión Industrial, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto la Subdirectora de Centro, considera viable y en consecuencia ordena la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud delo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en másdel cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.**Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogarle plazo de ejecución del Contratode Prestación de Servicios No 2212290 de 2021, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No 2212290 de 2021 hasta el 30 de abril de 2022. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No 2212290 de 2021 en la suma de DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($16.848.267), **CLÁUSULA TERCERA:** El valor total del Contrato suma CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($56.454.267).

ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2212290 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y PILAR CECILIA QUITANA NEGRTE

CLÁUSULA CUARTA: Modificar la cláusula segunda del contrato, la cual quedará así: "CLÁUSULA SEGUNDA. - Plazo: Hasta el 30 de abril de 2022. **CLÁUSULA QUINTA:** Modificar la cláusula tercera del contrato, la cual quedará así: "CLÁUSULA TERCERA. - Valor y Forma de Pago: El valor total del presente contrato es máximo de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($56.454.267), Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un (01) pago conforme al mes de febrero por el valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($3.646.266). b) catorce (14) pagos se realizarán por el valor de TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($3.772.000) por los meses de marzo de 2021 a abril de 2022. **CLÁUSULA SEXTA:** El valor de los honorarios de la presente Adición y Prórroga del Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4821 de 2021, expedido por el Centro de Formación, Centro Textil y de Gestión Industrial. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** LA CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLÁUSULA OCTAVA**: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo de gestión documental Onbase como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Contabilidad (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA NOVENA:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al Centro Textil y de Gestión Industrial - Antioquia - serviciosa la formación profesional para lo de su competencia. **CLÁUSULA DÉCIMA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Se firma la presente acta en la ciudad de Medellín, 04 de septiembre de 2021.

POR EL SENA

Firmado digitalmente por Olga Lucia Lopera Lopera

OLGA LUCIA LOPERA LOPERA
C. de C. 43.679.682 de Bello.
Subdirectora del centro.

Vbo. MARIO AUGUSTO TABORDA OSORIO
Cargo
Supervisor del Contrato

LA CONTRATISTA

PILAR CECILIA QUITANA NEGRTE
C. de C. No. 1.040.352.015

Proyectó: Licelly Atehortua Contratista, Apoyo Contratación servicios personales CTGI

Revisó: Mónica Arango Muñetón Contratista, apoyo jurídico CTGI